

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROC: EJECUTIVO LABORAL
DDTE: CRISTOBAL CORREDOR CARDENAS
DDDO: JOSELIN DIAZ AGUILLON
RAD: 68755-31-03-001-2017-00098-00
PROV: Auto Sustanciación

Entra al Despacho el proceso de la referencia, con ocasión de la solicitud, allegada vía correo institucional el 24/09/2020; mediante el cual, el abogado ARISTOBULO MENESES, pide se le informe si ya llegó título judicial a favor del demandante, así como también, que el mismo le sea expedido y entregado a su mandante y, por último que se le informe la fecha en que se puede reclamar dicho título y el trámite que debe surtir para tal fin.

En esta dirección, **por un lado**, se tiene que mediante correo electrónico remitido el 23/09/2020, la secretaria del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL - SANTANDER; se informa a este juzgado que: “(...) el día 22 de septiembre se puso a disposición de ese juzgado el depósito judicial por la suma de 29.137.721”. (Sic). **Razón por la cual**, en atención a la petición del abogado actor, se dispondrá entregar a nombre del demandante; esto es, expedir orden de pago a favor del señor CRISTOBAL CORREDOR CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.367, del **Título Judicial No. 460440000065828 por valor de \$29.137.721**.

Igualmente, se dispondrá la entrega de los demás títulos judiciales que en adelante sean consignados a favor del ejecutante, hasta concurrir el pago total de la obligación, determinada en el proveído de fecha 09/03/2020¹.

Por otro lado, en cuanto a la fecha de entrega de aquel, así como, el trámite pertinente para tal fin; se indica, que una vez autorizada la orden de pago, debe presentarse el beneficiario en las oficinas del Banco agrario con el documento de identidad o puede solicitar que sea abonado en cuenta Bancaria, cuyo titular sea el beneficio. Es importante indicarle al Juzgado, cuál es su preferencia, antes de autorizarse la orden de pago.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO. EXPEDIR EN ADELANTE orden de pago del **Título Judicial No. 460440000065828 por valor de \$29.137.721** y, de los demás depósitos consignados a favor del ejecutante hasta concurrir el pago total de esta obligación conforme a la liquidación del crédito; **a nombre de CRISTOBAL CORREDOR CARDENAS**

¹ Folio No. 56 y vuelto del Cuaderno Principal

identificado con cédula de ciudadanía No. 91.454.367 expedida en Oiba (S); por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b2efda2fbabcf618b42e0bc71618e435255237d605fff40de31e38d097827b**
Documento generado en 25/09/2020 04:41:51 p.m.